

# Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Multiple

#### Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C. 1 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: GLADIS JOSEFINA PINTO BRITO

Radicación: 44-001-41-89-002-2018-00051 -00

### **AUTO DE SUSTANCIACION**

Visto el anterior informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por parte del ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo expuesto se

## **RESUELVE**

Primero: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de VEINTIUN MILLONES QUIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$ 21.557.077).

Segundo: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ae22e80aafda65cc2504c35bdf8de25c35584e78fc14b76743334d2222d4c8c

Documento generado en 01/11/2022 03:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica